Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail:

CONTRATO N° 25/2020 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYJU Y LA EMPRESA COMERCIAL ROSSI EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020-ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS- ID N° 385.029.

Entre LA **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU**, domiciliada en la Avda. Braulio Zelada esq. Jóvenes por la Democracia de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón**, con cédula de identidad N° 3.932.325 y el Secretario General **Prof. Wilfrido Ramon Saiz**, con Cedula De Identidad N° 1.504.599 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Comercial Rossi.**, domiciliada en la calle Cerro Cora y Mcal Estigarribia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu, República del Paraguay, representada para este acto por ROSA BENITEZ LEZCANO, con cédula de identidad N° 1.422.969, en su carácter de Representante, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato para la ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.029.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyju . La adjudicación fue realizada según Resolución Intendencia Municipal N°301/2020 de fecha 12/11/2020 y avalado para la suscripción del contrato por DICTAMEN ASESORIA JURIDICA N° 17/2020

Prof. Wilfrido R. Saiz Benítez
Secretario General

Rosa Benítez Lezcano
Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

Prof. Gustavo A. Rodríguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail: munisanpedrodeycua1@gmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Procedencia	COMERCIAL ROSSI RUC nº 1.422.969-2	
							Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	50221101-001	Arroz	PAQUETE	1685	3369	NACIONAL	5.000	16.845.000
2	50192902-001	Fideos de 3 kg	PAQUETE	562	1.123	NACIONAL	15.000	16.845.000
3	50221101-004	Locro de 800 gramos	PAQUETE	562	1.123	NACIONAL	6.500	7.299.500
4	50171551-001	Sal fina de 500 gramos	PAQUETE	562	1.123	NACIONAL	1.400	1.572.200
5	50161509-002	Azucar blanca de 1kg	PAQUETE	1.123	2.246	NACIONAL	5.500	12.353.000
6	12181602-002	Aceite de soja de 900ml	BOTELLA	562	1.123	NACIONAL	6.450	7.243.350
9	50112001-028	Carne vacuna enlatada de 340 gramos	LATA	1.123	2.246	NACIONAL	9.990	22.437.540
10	50171549-001	Yerba mate de 1 kg	PAQUETE	562	1.123	NACIONAL	11.400	12.802.200
11	50181903-003	Coquito de 1 kg	PAQUETE	1.123	2.246	NACIONAL	10.000	22.460.000
Sumatoria de Ítems								119.857.790

El monto máximo adjudicado es de: Gs. 119.857.790 (Guaraníes Ciento Diecinueve Millones Ochocientos Cincuenta Y Siete Mil Setecientos Noventa).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de los mismos hasta el 31/12/2020.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Prof. Wilfrido R. Saiz Benítez
Secretario General

Rosa Benítez Legcomo
mercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

Prof. Gustavo A. Rodríguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail: munisanpedrodeycua1@gmail.com

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyu.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La misma se instrumentara a través de una Declaración Jurada conforme al modelo establecido en la sección Formularios. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser por un porcentaje de 10% sobre el monto máximo del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Se aplicara una multa equivalente al 1% sobre el monto máximo total del contrato por cada día de atraso en la entrega.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si

Prof. Wilfrido R. Sanz Benítez
Secretario General

Rosa Benítez Segovia
Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

Prof. Gustavo A. Rodríguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423
e-mail: munisanpedrodeycua1@gmail.com

dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyju República del Paraguay a los 1 días del mes Diciembre del año 2020.

PROF. WILFRIDO RAMON SAIZ BENITEZ LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL

PROF. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Rosa Benítez Lezcano

Comercial Rossi
Rosa Benítez Lezcano
Proveedor

Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2